

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

Semana del 25 al 29 de julio de 2022.

COLOMBIA	CHILE	PERÚ
		
<p>La Corte Constitucional advirtió que el derecho a la libre expresión artística de los niños, niñas y adolescentes es fundamental para el ejercicio y garantía de los derechos a la libertad de expresión y al libre desarrollo de la personalidad, además de ser un potencializador de la dignidad humana, del conocimiento y del desarrollo cultural y científico de los menores. El pronunciamiento fue hecho al estudiar una tutela que presentó la madre de un joven de 15 años, a quien la Administración y el Consejo de Administración de la Unidad Font Living de Medellín le prohibió continuar con sus clases de música, debido al ruido que producía la batería que tocaba. Durante la pandemia del COVID-19, el joven empezó a recibir clases virtuales de batería con un profesor personalizado. Pero la administración le informó que, debido a las reiteradas quejas de los residentes, debía cancelar las clases.</p>	<p>Juzgado condenó al Fisco a pagar una indemnización de doscientos millones de pesos, por concepto de daño moral, a un dirigente sindical detenido el 14 de mayo de 1980 por agentes de la Central Nacional de Informaciones (CNI), quienes lo sometieron a torturas y simulacros de fusilamiento. La sentencia rechazó la excepción de prescripción de la acción civil intentada por el Fisco, tras establecer que el obrero y dirigente fue víctima de un crimen de lesa humanidad, imprescriptible en el ámbito penal y civil. “Que la demanda efectuada por el demandado en contra del Fisco tiene asidero en los ejes del Derecho Internacional de los DDHH, encontrándose Chile suscrito a dichos, obligándose al reconocimiento y completa protección al derecho de íntegra reparación de los daños provenientes de estos delitos”, plantea el fallo. Asimismo, por resultar totalmente vencida la demandada, se le condena al pago de las costas.</p>	<p>El Tribunal Constitucional resolvió que si una norma fue aplicada pese a no haberse publicado en el Diario Oficial, no adquiere validez. El TC verificó que el Decreto Supremo N°213-90-EF fue emitido durante la vigencia de la Constitución de 1979, la cual estableció como requisito formal que las disposiciones legales sean publicadas en el Diario Oficial para que entren en vigor, es decir, tenía una regulación equivalente a la actual. Por ende, no era posible obviar dicho requisito elemental de validez formal para la vigencia de las normas, sin cuyo cumplimiento definitivamente una disposición no podía integrar el ordenamiento jurídico. No tendrían sustento alegaciones en torno a un carácter supuestamente secreto o reservado de lo regulado por razones de seguridad pública o defensa nacional. La publicación en el Diario Oficial era una condición mínima para su existencia jurídica, y ella jamás se produjo.</p>

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

Más información:

- **Colombia:** Corte Constitucional advirtió que el derecho a la libre [expresión artística](#) de los niños, niñas y adolescentes es fundamental para el desarrollo de su personalidad.
- **Chile:** 19° Juzgado Civil de Santiago ordena al fisco indemnizar a dirigente sindical detenido y torturado en Talca en [1980](#).
- **Perú:** Tribunal Constitucional estableció que si una norma fue aplicada pese a no haberse publicado en el [diario oficial](#) El Peruano no adquiere validez.
- **Argentina:** La Corte Suprema sigue con [vacantes](#) / Por pedido de la madre de una alumna fallecida, la Justicia de Neuquén ordenó entregar un [título post mortem](#).
- **Colombia:** Corte Constitucional: Gobierno Nacional deberá adoptar medidas para proteger a la población en situación de [desplazamiento forzado](#) ante retroceso en la garantía de sus derechos a la vida, la seguridad, la libertad y la integridad.
- **Ecuador:** Corte Constitucional niega recurso de ampliación a la Presidencia sobre [equiparación salarial](#) / Corte Constitucional: exigencia de [patrocinio de abogado](#)

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

para comparecer en instancias judiciales no vulnera el derecho de acceso a la justicia.

- **Rusia:** Comité incoa más de 1,300 casos penales por crímenes contra [civiles del Donbás](#).
- **China:** Un tribunal rechaza el pedido de una mujer soltera que quería [congelar sus óvulos](#).
- **Japón:** Un tribunal ordena prisión preventiva para la evaluación del presunto [asesino de Shinzo Abe](#) / Hombre es multado colocar «brevemente» a su bebe en un [congelador](#).
- **Egipto:** Tribunal pide [retransmitir la ejecución](#) del hombre que asesinó a una mujer por rechazar su petición de boda.
- **OEA:** La CIDH anuncia su [185 Período](#) de Sesiones y recibe solicitudes para audiencias públicas / La CIDH concluye visita de seguimiento de medidas cautelares a comunidades [indígenas en Chiapas](#), México.
- **Estados Unidos:** Sondeo: [baja la confianza](#) en la Suprema Corte.
- **España:** El Tribunal Supremo anticipa el fallo de la sentencia del [caso ERE](#).
- **Japón:** Ejecutan al asesino de 7 personas en ataque indiscriminado en [Akihabara](#).
- **Bolivia:** Fallo del TCP que restituye a una jueza provoca [molestia en el Consejo](#) de la Magistratura.

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

- **Colombia:** Corte Suprema: Divorcio: [labores del hogar](#) sí contribuyen al patrimonio común de pareja.
- **Unión Europea:** El TGUE desestima la demanda de [Russia Today](#) en Francia por prohibir su difusión en la UE.
- **Alemania:** Condenan a mujer por llevar a su hijo al [ISIS](#) sirio.
- **Argentina:** La Cámara Civil ordenó a un hombre [eliminar de sus dispositivos](#) todo el material íntimo que tenga de la mujer que lo demandó por amenazas de difusión.
- **Bolivia:** TSJ [pide evaluación](#) para depurar “a malos jueces”.
- **Colombia:** Corte Suprema y Constitucional [se enfrentan](#) por polémico fallo.
- **Chile:** Ministra Vivanco: “[No hay que confundir](#) la libertad de expresión con la posibilidad de amenazar a otro de muerte, sabotaje, lesiones, venganzas”.
- **Perú:** Juez dispone que Minsa y EsSalud elaboren [protocolo de eutanasia](#) en caso Ana Estrada / Juez desarrolló novedosa figura del [«abogado del niño»](#) y dispuso que defensor público asista a menor durante el proceso.
- **Uruguay:** Tribunal [revocó prohibición](#) de vacunas.

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

- **Estados Unidos:** Corte Suprema de Arizona confirma [pena de muerte](#) para una mujer por la asfixia de una niña de 10 años.
- **España:** Tribunal [descarta la agravante de género](#) en el hombre que violó y mató a su expareja.
- **Grecia:** La Suprema Corte [ordena devolver petróleo](#) confiscado a favor de EEUU a un buque iraní.
- **Colombia:** Corte Constitucional estableció conjunto de indicadores que permitirán valorar los avances o retrocesos en la superación del ECI en materia de [desplazamiento forzado](#).
- **Chile:** Corte Suprema: divulgación de la suma específica que los servidores públicos perciben durante un período determinado ocasiona una [afectación a su vida privada](#).
- **España:** El Tribunal Supremo considera amparadas por [libertad de expresión](#) las declaraciones del miembro vivo del grupo Triana contra la banda que se presentó después con el mismo nombre.
- **Reino Unido:** Tribunal niega al gobierno de Maduro el acceso a las [reservas de oro](#) venezolanas.
- **Ucrania:** Tribunal ucraniano rebaja pena a un [soldado ruso](#).